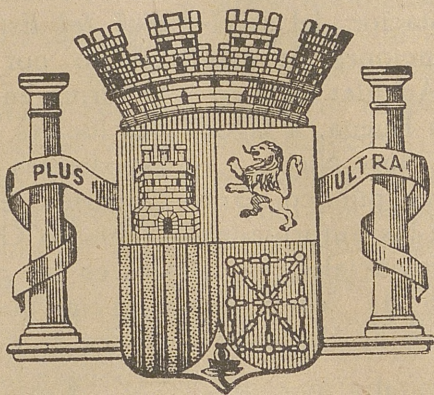


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30 —
Trimestre 20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 1.967

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 263

En los albores del Movimiento Nacional, cuando los patriotas perseguidos caían víctimas de los enemigos de España, el cortejo de los mártires saludaba precursoramente con el brazo en alto en señal de homenaje.

Falange Española adoptó como símbolo lo que era exponente del sentir popular, y al producirse la gesta se generalizaron aquellas demostraciones de respeto como manifestaciones de hermandad, de disciplina y de justicia social que conducen al engrandecimiento de la Patria.

Al fundirse en el Estado aquella organización, la savia de sus aspiraciones toma los caracteres de norma y el saludo, que constituye en las costumbres de los pueblos el testimonio más elevado de la reciprocidad y mutuo auxilio, será forma generosa que patentice el holocausto al más sublime de los ideales y el destierro de una época de positivismo materialista.

En su consecuencia,

DISPONGO

Artículo primero. Se establece como saludo nacional el constituido por el brazo en alto, con la mano abierta y extendida, y formando con la vertical del cuerpo un ángulo de cuarenta y cinco grados.

Artículo segundo. Al paso de la enseña de la Patria, y al entonarse el Himno y Cantos Nacio-

nales, en los casos previstos en el Decreto número doscientos veintiséis, se permanecerá en posición de saludo.

Artículo tercero. El personal del Ejército y de la Armada conservará su saludo reglamentario en los actos militares.

Dado en Salamanca, a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y siete.—FRANCISCO FRANCO.

Núm. 1.968

Secretaría de Guerra

ORDEN

Movilización

La movilización de varios reemplazos, para atender las necesidades de la guerra, no ha sido obstáculo para que se estimasen como incorporados a filas quienes prestaban sus servicios en las Milicias y Organizaciones Auxiliares en la zona de retaguardia, pero la duración de tales situaciones y el manifestado deseo de los interesados que padecen en su interior satisfacción al no correr las mismas vicisitudes que sus compañeros de vanguardia, son factores que merecen ser recogidos a fin de establecer un régimen de perfecta analogía, sin olvidar que frente a tan loables conductas deben sancionarse los que eluden el cumplimiento de aquellos deberes que la Patria y su defensa imponen:

En virtud de lo expuesto, S. E. el Generalísimo, se ha servido ordenar:

Artículo 1.º Todos los indivi-

duos pertenecientes a los reemplazos movilizados del Ejército y la Armada que sirvan en organizaciones y Milicias afectas al Movimiento Nacional, podrán continuar en las mismas siempre que presten sus servicios, precisamente, en las Unidades destacadas en los distintos frentes de combate.

Los que se hallaren en las poblaciones de retaguardia deberán solicitar del Excelentísimo señor General 2.º Jefe de las Milicias y fuerzas auxiliares movilizadas, su correspondiente destino a fin de que proceda al encuadramiento que le está atribuido a dicha autoridad por Mi Decreto número 186.

Quienes desearan prestar sus servicios en las Unidades del Ejército y no pertenezcan a las Cajas de Recluta de la zona liberada, se presentarán a iguales efectos ante la que lo esté en el punto de residencia, por la que se harán los oportunos destinos atendiendo las condiciones físicas de los interesados, índole de los servicios militares que con anterioridad hayan prestado y situación de los pertenecientes a su mismo reemplazo.

Artículo 2.º Quienes perteneciendo a los reemplazos movilizados no se encuentren en las Unidades de combate de las Milicias Auxiliares o incorporados a las filas del Ejército o Armada en que se hallen los de igual reemplazo y situación, se estimarán como desertores y comprendidos a los efectos de sanción en el último párrafo del artículo 290 del

Código de Justicia Militar, por estimarse como forma de eludir sus deberes militares la circunstancia cuarta del artículo 289 del texto legal invocado.

A este efecto, en el plazo de ocho días, se procederá por los interesados a ejercitar la opción que se determina en el artículo precedente.

Artículo 3.º Con el fin de determinar la situación y punto en donde prestan sus servicios los pertenecientes a Unidades del Ejército y Milicias, se hará constancia en las cartillas militares del plazo de permiso que se les otorga, para que puedan permanecer en las ciudades de retaguardia, especificando las fechas de disfrute de permiso o licencia y el lugar donde deban percibir sus haberes, Jefe o Autoridad Militar que otorgó dicho permiso o licencia. Se exceptúan los heridos o enfermos a quienes reglamentariamente se les haya concedido un período de tiempo para atender a su convalecencia, en cuyo caso acreditarán aquella situación por medio de las oportunas hojas clínicas o pasaportes.

Artículo 4.º Quienes no se encuentren provistos de cartillas militares y presten sus servicios en Milicias movilizadas, acreditarán el extremo, consignado en el párrafo primero del artículo anterior, en virtud de pasaporte o autorización en la que habrán de figurar los datos expresados.

Artículo 5.º Los que encontrándose afectos a los llamamientos de movilización no justificaran en cualquiera de las formas

antes indicadas su situación militar, se considerarán en principio como desertores y puestos a disposición de las Autoridades Militares del lugar en que se encuentren.

Burgos, 24 de Abril de 1937.— El General Jefe, *Germán Gil Yuste*.

Núm. 1.969

Sección del Aire

Cursos

Por resolución de S. E. el Generalísimo se hace una convocatoria para Oficiales de Aviación.

Los aspirantes deberán tener una edad comprendida entre los 18 y los 25 años, ser solteros y estar en posesión de algún título universitario.

Los que sean admitidos serán enviados, a juicio de la Jefatura del Aire y en vista de sus condiciones físicas y conocimientos, a un Curso de Pilotos, de Tripulantes, o de Oficiales de Aeródromo.

Las instancias se dirigirán al Excelentísimo señor General Jefe del Aire (Salamanca), especificando la edad, títulos universitarios que posea, certificados de Autoridades Militares o entidades solventes que garanticen la actuación del interesado, durante la actual campaña, dirección a la que habría que avisar al aspirante en caso de ser admitido y orden de preferencia de los tres cursos citados.

El plazo de admisión de instancias terminará veinte días después de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial*.

Al finalizar el curso los alumnos serán promovidos al empleo de Alféreces de Complemento del Arma de Aviación, adquiriendo el compromiso de servir en la citada Arma hasta la terminación de la campaña.

El número de plazas a cubrir es cien para cada especialidad, llamándose a los alumnos por tandas sucesivas.

Salamanca, 12 de Abril de 1937. El General Jefe del Aire, *Alfredo Kindelán*.

(Boletín Oficial del Estado del día 25 de Abril de 1937.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.975

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

En uso de las facultades que me confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de recaudación,

he prestado mi conformidad al nombramiento que me ha propuesto la Recaudación del servicio de Contribuciones de esta provincia, para Auxiliar de la zona de Valoria la Buena, a favor de don Ursicino Moro Nieto.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades municipales y provinciales.

Valladolid, 26 de Abril de 1937.— El Tesorero de Hacienda, *L. Solís*.

Núm. 1.983

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 23 del actual, en unión del representante del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido de aquélla, ha acordado que los precios medios a que han de abonarse las especies de suministro a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeúntes, durante dicho mes, para la alimentación de sus caballos, son los siguientes:

	Pesetas
Ración de cebada de cuatro kilogramos.	1,48
Idem de paja de seis kilogramos	0,28

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Valladolid, 26 de Abril de 1937.— El Presidente, *Eladio Ciancas*.— El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

Núm. 281

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Sesión del día 8 de Enero de 1937

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Presa, Martín Alvarez, Silva, Martín Duque, González Sarría y Sánchez Bastardo; Interventor accidental señor F. de la Reguera, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una Orden del Gobierno General del Estado

Español fecha 2 del corriente mes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 5 del mismo, por la que se determina la forma en que las Corporaciones locales deberán resolver los expedientes incoados a sus funcionarios, en los cuales dicho Gobierno General solo intervendrá en las apelaciones, recursos o quejas que contra las resoluciones de dichos expedientes interpongan los interesados.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

La entrega de las cartillas que tienen impuestas a sus nombres en la Caja de Ahorros del Banco Castellano, los exasilados del Hospicio, Justa Flores y Demetrio Herrán, toda vez que han cumplido la edad reglamentaria.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio del presunto demente Luis Alvarez, Sargento de la Guardia civil; y de los enfermos Mariano Rivera y Francisco Sampere, y reclamar los documentos de los dos últimos para completar los expedientes.

Quedar enterada del ingreso en el mismo Establecimiento de Rafael Prieto por cuenta de la Diputación de León, y comunicarlo al Director administrativo e Interventor de fondos a los efectos oportunos.

Quedar enterada de haber sido baja en el Manicomio la enferma Juana Monforte y unirlo a sus antecedentes.

Quedar enterada del resultado del análisis realizado por el Jefe del Laboratorio provincial en una muestra de aceite suministrada por don Abel González al Hospital, que ha sido calificada de útil para el consumo; del realizado en una muestra de carbón antracita suministrada por don Esteban Fernández al Hospicio, que ha sido calificada de aceptable, y del resultado del análisis en una muestra de pimentón suministrada al Hospicio, por don Manuel García Muelas, la que ha sido calificada de regular.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso se trasladara al Excelentísimo señor Gobernador civil la comunicación que dirigía al Director del Manicomio en la que manifiesta que requerido el día 2 del actual el señor Hijo de A. Peral para que suministrara aceite contestó que no podía hacerlo por carecer de existencias, por lo que se vio obligado dicho Director a adquirir 600 kilos de la clase blanca del industrial don Mariano García Abril al precio de 2,80 pesetas.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso

el traslado a los Directores de los Establecimientos un oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil en el que transcribía dicha Autoridad el que dirigió al abastecedor de aceite señor Hijo de A. Peral, requiriéndole para que haga este suministro sin las alteraciones que se denunciaron al señor Gobernador, y comunicarle que, caso de no verificarlo así, adoptaría las medidas a que le facultan las disposiciones vigentes.

Que se vendan, con intervención de señor Diputado Delegado en el Manicomio, una vaca del establo llamada «Bonita», por ser improductiva y un ternero que no reúne condiciones de cría, cuyas reses han sido tasadas en 375 y 75 pesetas, respectivamente, por el Veterinario provincial,

Quedar enterada y agradecida del pésame que por telegrama envía el señor Presidente de la Diputación de Segovia, el señor Alcáide de Palazuelo de Vedija y don Pablo Hernández, Recaudador de la 1.ª zona de Medina del Campo, y por comunicación, la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana por el fallecimiento del que fué Presidente de la Corporación provincial don Inocencio Martín Piriz.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospicio por la que participa que el día 30 del pasado mes se presentó a prestar servicio la profesora en partos doña María Jerónima Sánchez Amil, después de restablecida de su enfermedad; de una comunicación del oficial 2.º de esta Corporación don Manuel Posada, manifestando que con fecha 4 del actual se reintegra al servicio después de hallarse restablecido de su enfermedad; y de otra comunicación de don Antonio Espinosa, del cuerpo de Aspirantes a funcionarios en la que manifiesta que con fecha 7 del actual se reintegra al Negociado de cédulas personales por haber regresado del frente en el que estuvo movilizado.

Quedar enterada de una comunicación del señor Alcalde de esta ciudad manifestando que ha designado a los Concejales don Emilio Segoviano y don Faustino Asenjo para que formen parte de la Comisión propulsora de los intereses vallisoletanos.

Quedar enterada de una comunicación del Ilustrísimo señor Rector de la Universidad en la que participa que al darse por enterada la Comisión de Cultura y Enseñanza de la labor llevada a cabo por la que se constituyó en esta capital para distribuir el Censo escolar de 1936-37, así co-

mo para el traslado y fusión de los Institutos de Núñez de Arce y Zorrilla, ha resuelto dar por disuelta referida Junta y testimoniar a cada uno de los Vocales que la integraron su agradecimiento por la labor efectuada.

Quedar enterada y conforme de una comunicación del señor Director del Hospital, trasladando otra del alumno interno provincial interino de esta Diputación don A. Pérez Griffo, en la que participa que, por trasladar su residencia fuera de esta capital y no poder seguir prestando sus servicios en el Hospital, presenta la dimisión de su cargo de alumno interno provincial, quedando muy reconocido a las deferencias hacia él tenidas por la Diputación y Dirección del Establecimiento.

Admitir la dimisión que hace de su cargo el alumno interno provincial interino don A. Pérez Griffo, agradecerle el donativo de los cinco días de haber correspondientes al mes actual para la suscripción a favor del Ejército salvador de España, y que se le expida la certificación de que ha prestado sus servicios en el cargo indicado y de no tener ninguna nota desfavorable.

Designar cajistas cuartos de la Imprenta provincial, con carácter temporal, a don José Juana y don Julio Negueruela.

Mostrar conformidad con lo solicitado por el aspirante al cuerpo de Funcionarios, don Cleto Criado del Rey, y concederle tres meses de licencia sin percibo de haberes para resolver asuntos propios.

Acceder a lo solicitado por don Sixto Burgos, alumno del quinto curso de la Facultad de Medicina, y concederle una vacante de alumno interno provincial con carácter de interino.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se concedió licencia al alumno interno provincial interino, don Valentín Soria para incorporarse al frente, con el fin de prestar sus servicios sanitarios en Falange Española.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el Negociado de personal, manifestando el nombre de los siete señores que se han presentado a concursar la designación de servicios médicos en el Manicomio provincial, y propone se designe un Vocal de la Comisión Gestora para que, en unión del Médico de la Beneficencia provincial y del que designe el Colegio de Médicos, estudien los expedientes y formulen propuesta para conocimiento y resolución de la Comisión; desig-

nándose al Gestor señor Sánchez Bastardo.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso se sustituya al Diputado Gestor don Mariano Silva por el señor Sánchez Bastardo en la Comisión impulsora de los intereses vallisoletanos, teniendo en cuenta que fué el iniciador de la propuesta para solicitar el título para Valladolid de «Capital del Alzamiento», y las múltiples ocupaciones que pesan sobre el Diputado Delegado en el Manicomio señor Silva.

Mostrar conformidad con la propuesta del Negociado en la que hace constar que finalizado el plazo que hasta el día 31 de Diciembre se señaló a don Jaime García Struel para la entrega de las cinco máquinas de escribir que le fueron adjudicadas en sesión de 30 de Octubre pasado, propone se acuerde rescindir el contrato de adquisición de dichas máquinas con pérdida por parte del contratista de la fianza que, para responder de su compromiso, constituyó en Arcas provinciales.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el Negociado que manifiesta que transcurrido el plazo que hasta 31 de Diciembre último se concedió a don Luis Fernández Rodríguez, representante de la casa Bourroughs, máquinas S. A. para la entrega de la máquina calculadora que le fué adjudicada en sesión de 18 de Septiembre último, y propone se acuerde anular esta adjudicación con pérdida por parte del contratista de la fianza que, para responder de su compromiso, constituyó en Arcas provinciales.

Contestar telegráficamente al señor Presidente de la Diputación de Oviedo que en esta localidad no se usa el pan sin bregar y que el precio actual del pan bregado es de 0,63 pesetas en tahona y de 0,65 servido a domicilio.

Facultar al señor Presidente para que asegure los inmuebles de la Diputación como estime más conveniente a los intereses provinciales y con la Compañía que crea más beneficiosa y solventa.

Que se reciban, con asistencia del señor Martín Alvarez, los acopios de piedra machacada para la reparación del firme del camino vecinal de Castrillo de Duero a la carretera de Valladolid a Soria; y con asistencia del señor Martín Duque las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra machacada en el camino vecinal de Cogeces de Iscar a

la carretera de Valladolid a Segovia, kilómetros 6 al 9.

Trasladar al Ayuntamiento de Ataques el informe del señor Ingeniero, en petición de dicho Ayuntamiento, que interesa la plantación en la carretera del pueblo que conduce a la estación del ferrocarril de 200 acacias, informándose por la Sección de Vías y Obras que la Diputación no tiene vivero forestal, ni existencia de arbolado, ni consignación para tal fin, por lo que no es posible acceder a dicha demanda; y manifestar al Ayuntamiento que puede dirigirse al vivero forestal del Estado quien gratuitamente le facilitará dichos árboles.

Mostrar conformidad con el informe del Negociado de Fomento en el que se hace constar que el contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Pobladora de Sotiedra a la carretera de Río seco a Toro, ha cumplido con la obligación que se le impuso al hacer la recepción de las obras de limpiar los paseos y cunetas, y propone se le devuelva la fianza que tenía constituida para responder de su compromiso.

Interesar del Ayuntamiento de Alcazarén diga, de manera oficial, si han sufrido extravío los ejemplares del acta levantada de recepción provisional de las obras de construcción del camino vecinal de Megeces a Alcazarén, con la asistencia del Ingeniero Jefe de Obras públicas don Francisco Luariz, con la del Diputado Gestor don Manuel Casado, del Ingeniero de esta Diputación don Emilio Alonso Rodríguez y la de los Alcaldes de referidos pueblos, y, caso de extravío, y ante la imposibilidad de reproducirlas con las mismas firmas, que se proceda a la formalización de un nuevo documento cuya redacción deberá facilitar Secretaría, en el que se haga constar, en modo procedente, que el día 4 de Julio del pasado año se hizo la recepción provisional y se abrió al tránsito público el camino de referencia.

Pasar a informe de Intervención otro de la Sección de Vías y Obras provinciales en instancia de los Alcaldes de Rábano y Torre de Peñafiel, en la que solicitan que el aumento de precio de 11.257,75 pesetas que supone el proyecto reformado para la construcción del camino vecinal de Torre de Peñafiel a Rábano, con puente sobre el río Duratón, por su carácter de interprovincial, sea de cuenta de la Diputación.

Rogar al señor Alcalde que ordene una estrecha vigilancia en el edificio del Pabellón antituberculoso situado en el Prado de la Magdalena, para evitar lo de-

nunciado por el señor Arquitecto provincial.

Estimar la reclamación que contra su clasificación hace el contribuyente de cédulas personales don Ricardo Rodríguez, que se anule la que se le expidió y se le devuelva la diferencia entre la que satisfizo y la que le corresponde, pasando a informe de Intervención para que indique la forma en que se ha de proceder a la devolución.

Estimar la reclamación de don José Celestino Tristán, vecino de Saelices de Mayorga, y, en consecuencia, anular la cédula que se expidió a nombre de su hijo Abundio Tristán por no venir obligado a obtenerla, ya que sólo cuenta con doce años de edad, y que se le devuelva el importe de aquélla que asciende a 0,90 pesetas.

Expedir las cédulas personales, sin recargo alguno, a don Higinio Sarabia y a don Miguel Martín, por estar justificada su pretensión.

Manifestar al contratista del suministro de aceite de oliva señor Hijo de A. Peral, que suministre exactamente el aceite a que está obligado según contrato, pues, en caso contrario, se adquirirá por su cuenta en el mercado, se interesará del excelentísimo señor Gobernador civil, que ya tiene noticia de este asunto, la aplicación de medidas coercitivas para exigirle dicho suministro, y, todo ello, salvo las responsabilidades a que hubiere lugar; y que se solicite de la Autoridad militar la autorización oportuna para que conceda a dicho contratista el uso de dos o tres camiones que le tiene requisados dicha Autoridad, con objeto de que pueda hacer el suministro de que se trata con más facilidad y sólo por los breves días que les necesite para este servicio.

Manifestar a la Autoridad Militar, ante la falta de pago que sufre la Diputación por parte de las demás Diputaciones y aún del mismo Estado, hasta ponerla en trance de no poder atender en breve plazo a sus obligaciones de beneficencia, el grave conflicto que ocasionaría la suspensión de la vida administrativa en sus obligaciones de beneficencia si sus ya menguados créditos se restringen a consecuencia de pagos, que aún siendo de carácter urgente e inaplazable, contribuirían a incrementar la inmovilización del presupuesto provincial agudizando la crisis ya existente por suspensión de los pagos del Estado, Ayuntamientos y Diputaciones que con ésta tienen concertados sus servicios; en con-

testación de una comunicación del Estado Mayor de la 7.^a División Orgánica en la que manifiesta que ordenado por ésta al señor Alcalde de esta capital se escogieran 20 individuos o clases del Cuerpo de Guardias municipales para que, presentados al Director de la Cárcel, prestaran servicios de seguridad en las prisiones, y que hechas las gestiones para el abono a éstos del haber concedido a los paisanos que prestan servicio en las milicias no se ha podido encontrar forma reglamentaria de hacerlo por cuyo motivo la Alcaldía solicita que la mitad de los haberes que se abonan a los Guardias que prestan estos servicios sean satisfechos por la Corporación provincial.

Manifestar al Estado Mayor de la 7.^a División, que debe dirigirse a la Facultad de Medicina en relación con el secadero mecánico que interesa se dote al Hospital, quien con toda seguridad atenderá esta petición.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor Martín Duque, y anunciar un concurso para la adquisición de una máquina de calcular entre la industria extranjera, ya que la nacional no construye esta clase de máquinas, y al mismo tiempo diferir la de las máquinas de escribir hasta que la liberación de los terrenos no ocupados por el Ejército Nacional permita efectuar libremente dicha adquisición.

Felicitar al señor Delegado de la Imprenta provincial y al Regente de la misma por el trabajo que se ha realizado con motivo de la confección de los padrones para el Negociado de Cédulas personales, cuyo coste ha sido únicamente el del papel empleado, habiendo tenido por ello la Corporación una economía muy importante.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor Martín Alvarez y admitir en el Hospicio a la niña Avelina Puente, que tiene plaza en el orfanato de Oviedo, pero que no puede ingresar en el mismo por haber sido destruido durante los pasados sucesos, siendo su admisión provisional hasta que pueda ser trasladada a dicho orfanato, cuya Entidad no duda se hará cargo de los gastos ocasionados por la niña.

Pasar a informe de la Sección de Vías y Obras provinciales, para que emita informe sobre la posibilidad de arreglo y coste aproximado del camino de Torre de Peñafiel a Peñafiel, en una longitud de 3,5 kilómetros, trozo a cargo de esta Diputación, según propone el señor Martín Alvarez.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor Martín Duque, y solicitar del Estado la oportuna autorización para repoblar de arbolado la cañada del pinar de Antequera, en el trozo comprendido desde Valladolid a dicho pinar, en una distancia de seis kilómetros, aproximadamente; plantación que deberá hacerse con árboles frondosos, y por mitad en semieje, y teniendo en cuenta que el terreno pertenece al Estado, que los productos de dicho arbolado sean por mitad entre éste y la Corporación provincial.

Mostrar conformidad con lo manifestado por el señor Martín Alvarez, y oficiar al Ayuntamiento de esta ciudad, para proceder en la forma que haya lugar, respecto a la conducta del vigilante encargado de la custodia del Pabellón de Colonias de Medina del Campo, que según noticias es marxista, ya que el abono de su sueldo se hace a medias entre las dos Corporaciones.

Valladolid, 12 de Enero de 1937. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente interino, *Eladio Ciancas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.956

Canillas de Esgueva

Terminado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1936, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Canillas de Esgueva, 22 de Abril de 1937.—El Alcalde, Nicolás Martín.

Núm. 1.971

Piña de Esgueva

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán

por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piña de Esgueva, 24 de Abril de 1937.—El Presidente, José García.

Núm. 1.984

Pollos

Por el presente se hace saber que desde el día de hoy ha quedado restablecido en este término municipal el paso del río Duero, con barca, que está establecida desde tiempo inmemorial, para el paso de personas, animales, carruajes y otros efectos.

Pollos, 26 de Abril de 1937.—El Alcalde, Delfín Galbán.

Núm. 1.904

San Pablo de la Moraleja

Fijadas las cuentas municipales del ejercicio de 1936, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a fin de que durante dicho plazo, puedan ser examinadas por el vecindario de este término municipal.

San Pablo de la Moraleja, 17 de Abril de 1937.—El Alcalde, Rufino Gómez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.942

REQUISITORIA

Gerardo García Pérez, hijo de Toribio y de María, natural de Valladolid, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,650 metros; comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Toledo, número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato, de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora, 22 de Abril de 1937. El Teniente Juez instructor, Serapio Vaquero Chimeno.

Núm. 1.946

REQUISITORIA

Julio García Salamanca, hijo de Adriano y de Dionisia, natural de Villalba de los Alcores, provincia de Valladolid, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,573 metros, color moreno, nariz larga, boca regular; comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato, de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora, 22 de Abril de 1937. El Teniente Juez instructor, Serapio Vaquero Chimeno.

Núm. 1.947

REQUISITORIA

Gregorio García Maide, hijo de Lucio y de Angeles, natural de Pedrajas de San Esteban, provincia de Valladolid, de 22 años de edad, estatura 1,595 metros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca regular; comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato, de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora, 22 de Abril de 1937. El Teniente Juez instructor, Serapio Vaquero Chimeno.

Núm. 1.950

REQUISITORIA

César Martínez de la Fuente, hijo de Julián y de Florentina, natural de Valladolid, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,800 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz roma, boca grande; comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato, de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora, 22 de Abril de 1937. El Teniente Juez instructor, Serapio Vaquero Chimeno.

Imprenta de la Diputación provincial